



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00057-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Catorce de febrero de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por PAULA ANDREA ESCOBAR SIERRA, frente a MAURICIO MUNERA RUIZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Se servirá reseñar en los hechos de la demanda las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la convivencia que se anuncia existió entre la demandante y MAURICIO MUNERA RUIZ, indicando sus domicilios durante la convivencia.

SEGUNDO: DARÁ estricto cumplimiento al artículo 82-10 del Código General del proceso, toda vez que en el acapite de notificaciones se omitió indicar la dirección física de MAURICIO MUNERA RUIZ

TERCERO: DARÁ estricto cumplimiento al artículo 82-7 del Código General del proceso, toda vez que en el acapite de pretensiones se pide que el señor MAURICIO MUNERA RUIZ indemnice a la demandante.

CUARTO: APORTARÀ los registros civiles de nacimiento de las partes en contención, señores PAULA ANDREA ESCOBAR SIERRA y MAURICIO MUNERA RUIZ, o en su defecto, copia del folio de su inscripción, con las formalidades de los artículos 60, 105 y 110 del Decreto 1260 de 1970, para efectos del contenido del artículo 5º del referido decreto y los artículos 1º y 2º de la Ley 54 de 1990 (modificada por la Ley 979 de 2005).

QUINTO: Se advierte que las pruebas que aduce fueron adjuntadas, la unica que permite su acceso es la relativa a las conversaciones de WhatsApp; por lo anterior, acorde con el numeral 6 del artículo 82 del CGP deberá aportarlas nuevamente y verificar que las mismas carguen de forma adecuada.

NOTIFIQUESE

RADICADO 05266-31-10-002-2022-00057- 00



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 16 Fijado hoy, 15/02/2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA  
Secretaria

(m)